

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

**“MEJORAS Y REPARACIONES”**

CONSTRUCCIONES HÉCTOR MANSILLA E.I.R.L.

“J.I. GOTITAS DE LLUVIA” (CASTRO – LOS LAGOS)

*Ítem: Fondos Concursables*

*Nº Int. VMV-0278-1-2016*

En Puerto Montt, a **20 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, cédula de identidad Nº 10.732.296-5, con domicilio en San Martín Nº 80, Puerto Montt, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCCIONES HÉCTOR MANSILLA E.I.R.L.**, RUT Nº 76.310.399-4, representada legalmente por **HÉCTOR FABIÁN MANSILLA MIRANDA**, técnico en construcción, cédula de identidad Nº 12.761.135-1, con domicilio en Avenida Villa Valle del Sol, Lagunitas s/n, Puerto Montt, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **17 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**GOTITAS DE LLUVIA**”, en la comuna de **CASTRO**, en la Región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$18.223.660.- (dieciocho millones doscientos veintitrés mil seiscientos sesenta pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **18 de agosto de 2016** y el **01 de octubre de 2016**.

Durante la ejecución del contrato ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$6.497.400.- (seis millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos)** correspondientes a demolición, aumento de movimiento de tierra, barbacanas y geotextil, y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$1.113.840.- (un millón ciento trece mil ochocientos cuarenta pesos)** correspondientes a relleno y geotextil, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **12 de septiembre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El aumento del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$5.383.560.- (cinco millones trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de

aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$538.356.- (quinientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$2.360.722.- (dos millones trescientos sesenta mil setecientos veintidós pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **13 de junio de 2017**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **20 de septiembre de 2016** y se extenderá hasta el **16 de octubre de 2016**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
\_\_\_\_\_  
**HÉCTOR FABIAN MANSILLA MIRANDA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCCIONES HÉCTOR MANSILLA E.I.R.L.

  
\_\_\_\_\_  
**YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA

